GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial de CACHAPOAL Departamento de Extranjería

N° Int.: 12664133

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2655 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 494

RANCAGUA, 25 de Febrero de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°2655 DEL 16.09.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Marikarla DELGADO FERNÁNDEZ de nacionalidad CUBANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial, para resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°2655 DEL 16.09.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Marikarla DELGADO FERNÁNDEZ de nacionalidad CUBANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LTDA.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA

FELIPE BAHAMONDES AGUILERA ASESOR JURÍDICO

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

IMG/JRA/msm [10280] 25/02/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2. Policía de Investigaciones de Chile

4. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL

DEPTO. DE EXTRANJERM

5. Archivo Depto. Extranjería Gobernación Provincial de CACHAPOAL